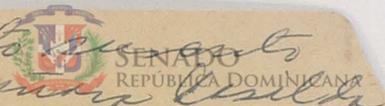


2050

#614

20-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la ~~Compañía~~ ~~de~~ ~~Almazaras~~
Almazaras de Estreñez. -



aprobado en única sesión.
sesión día 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977 .-

00160

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato por medio el Estado Dominicano - tras pasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Recibido

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 de mayo de 1977 .-

160

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio el Estado Dominicano -- traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbaniización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE"

CONTRATO No. 1795 .-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^{ta} LEGISLATURA DEL 2018 19 77
REGISTRADA con el Número 2058
en el folio 4 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de marzo 19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00.- PAG. 2.-

virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Alfredo Estévez, domiciliada y residente en el 37-42, 92nd Street, Apt.1, Jackson Heights New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.29320, Serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.3); Al Este, Calle "A"; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.1); y Al Oeste, Parcela No.183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00137, de fecha 16 de abril de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del ven



LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2058

en el folio 4 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano
ASUNTÓ: y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma PAG.
total de RD\$20,600.00.-

3.-

deudor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma total de RD\$14,600.00(CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento,

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que ^{se} venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales .--



LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2058

en el folio del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG.

4.-

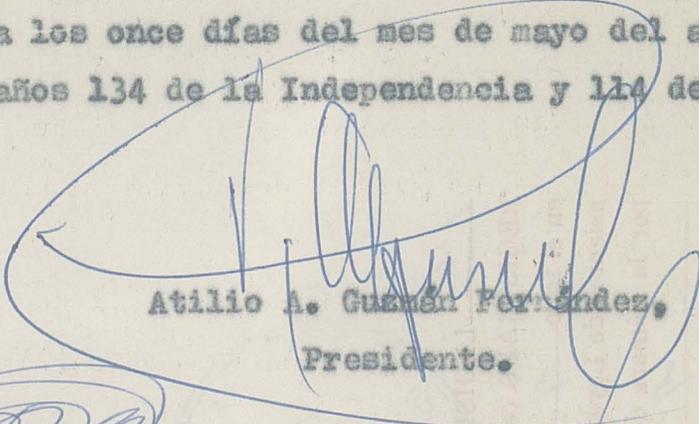
Casilda Almanzar de Estévez,
Compradora.-

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí com parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

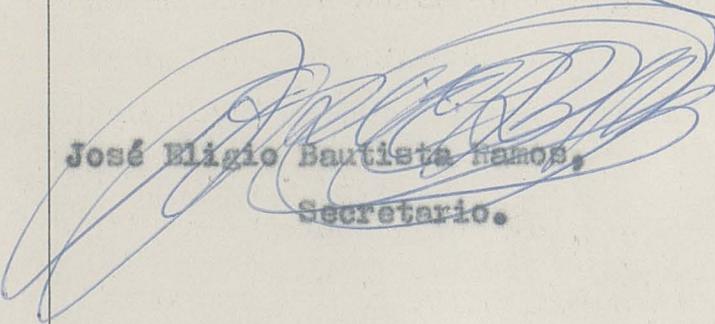
Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público ."

Sello R. I. #0070375
y #0632330
Valor ₡3.00/o.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marté de Sibilia,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO Y LA ANTES DICHOS...
...del mes de...



REGISTRADA con el Número 2058 del Libro Letra E de

en el folio 1 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales;

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

...

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00827

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00160, de --
fecha 11 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano --
traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus --
anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido --
Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo de 1977.

00828

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular) de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencia por un valor total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Casilda Almanzar de Estévez, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 1795.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMISIÓN DE REVISIÓN

1a
LEGISLATURA *Ord. DE 19 77*
REGISTRADA AL No. *657*
En el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en *impresión* a razón de dos
espacios *quadrines*.
Santo Domingo, *18 de marzo 1977*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 2

virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Alfredo Estévez, domiciliada y residente en el 37-42, 92nd Street, Apt.1, Jackson Heights New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.29320, Serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Mansana "D", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.3); Al Este, Calle "A"; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.1); y Al Oeste, Parcela No.183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00137, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble

CONGRESO NACIONAL

1a
LEGISLATURA ORD. DE 1977
REGISTRADA AL No. 637
en el folio _____ del libro letra _____
y Decretos votados por el Senado
y consta de **cinco**
hojas escritas en **impresos** a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, **18 de Mayo 1977**
Jefe de las Oficinas del **Senado** **A. D. O.**



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de BAG. 3
Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00.

objeto del presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en ~~favor~~ del ESTADO DOMINICANO por la suma total de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: La partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

Pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *72*

REGISTRADA AL No. *637*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *18* de *septiembre* 19 *72*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 4

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Casilda Almanzar de Estévez,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y CASILDA ALMANZAR DE ESTEVEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.-

Sello R. I. #0070375
y #0632330

Valor RD\$3.00 / 0.25.-

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La
LEGISLATURA *ord. DE 1977*

REGISTRADA AL No. *638*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios intermedios
Santo Domingo, *18 de Mayo 1977*

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Casilda Almanzar de Estévez, por la suma total de RD\$20,600.00.-

5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

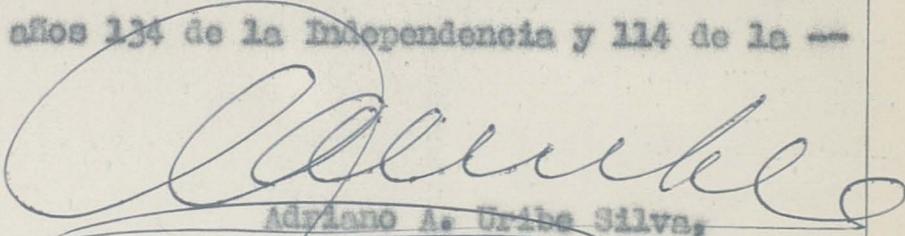
(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

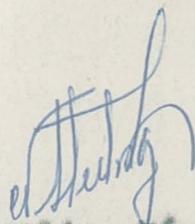
Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or decree.]

[Large, illegible signature or stamp.]

[Faint signature or text.]

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 037
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de uno
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16360

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

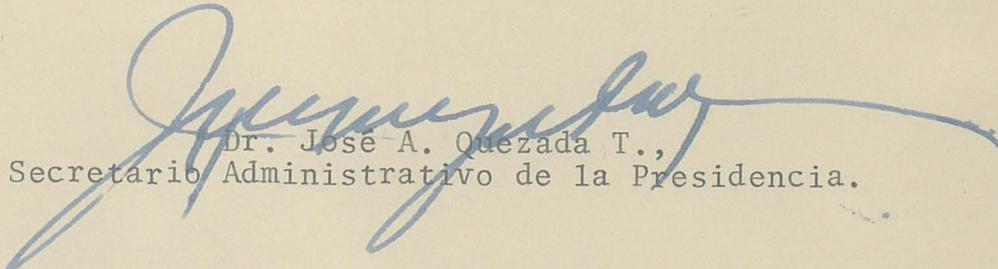
8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.828, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Casilda Almánzar de Estévez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras valorada por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso, y registrada con el No.614.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16360

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.828, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Casilda Almánzar de Estévez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras valorada por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso, y registrada con el No.614.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16360

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.828, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Casilda Almánzar de Estóvez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras valorada por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso, y registrada con el No.614.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.